

CIRCULAR N° 000 DE 2019

DE: Secretario Departamental de Educación.

PARA: Rectores, Directores Rurales, Coordinadores y Docentes de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales. Supervisores de Educación y Directores de Núcleo.

ASUNTO: Orientaciones para el desarrollo de la gestión educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media de los Municipios no Certificados del Departamento.

FECHA: 18 ENE 2019

La Secretaría de Educación del Departamento coloca a disposición las orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la gestión educativa en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media de los Municipios no Certificados del Departamento, en aras de fortalecer los Proyectos Educativos de las Instituciones Oficiales, mantener la autonomía institucional en el marco de las políticas públicas, y enriquecer los procesos pedagógicos y curriculares, en armonía con las directrices de la Resolución 0011 de 2.019, emanada por esta Secretaría, mediante la cual se estableció el Calendario Académico General para el Año 2019.

Todo esto, teniendo como referente las políticas educativas definidas en las leyes 115 de 1.994, 715 de 2.001; los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002, DUR 1075 de 2015 y Resolución 09317 de 2016, los planteles educativos estatales mencionados, en el marco de los procesos directivos, académicos, administrativos y de comunidad educativa, de acuerdo con las competencias y funciones de los Rectores, Coordinadores y Docentes, desarrollaran acciones para dinamizar el desarrollo curricular, debidamente documentadas mediante informe por período académico de acuerdo con lo establecido en la resolución No.001 de 2019, según las siguientes directrices:

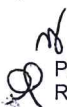
1. **Desarrollo Curricular.** Hacer seguimiento por periodos académicos al cumplimiento de los procesos y medios de planeación, organización y desarrollo curricular que la Secretaría de Educación ha propuesto como hilo conductor para la Gestión Académica, focalizando la acción en el desarrollo de las competencias/ contenidos programáticos, las estrategias metodológicas y evaluativas según las directrices del SIE del plantel educativo.
2. **Tiempo Escolar: Calendario y Jornada Escolar.** Cuidar y garantizar el efectivo cumplimiento del tiempo escolar asignado especialmente el destinado a la jornada escolar con el fin de desarrollar el currículo completo y en tiempo programado para el desarrollo del mismo; evitando interrupciones por actividades no programadas en el calendario escolar, inasistencia escolar posterior a puentes festivos, asambleas y/o reuniones no convocadas por la rectoría, etc., con el fin de cumplir el desarrollo curricular normal según lo previsto en el PEI, especialmente en el Plan de Estudios.





3. **Racionalizar la autorización de permisos laborales.** Promover el cumplimiento del tiempo de la jornada laboral de los docentes y directivos docentes del sector educativo oficial, como forma de garantizar a los estudiantes la totalidad de la jornada escolar contribuyendo así al mejoramiento de la calidad educativa. Dando cumplimiento a la normatividad vigente para el manejo de novedades laborales, sin que se afecten derechos de los educadores.
4. La Secretaria Departamental de Educación en cumplimiento de las funciones de ejercer la Inspección Vigilancia, control y, la evaluación de la calidad en la prestación del servicio educativo, realizará por intermedio de las oficinas encargadas, el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las anteriores directrices.


DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación
Departamento del Atlántico


Proyectó: Sandra Téllez - Profesional Universitario área de Calidad.
Revisó: Leovigilda Navarro Rodríguez- Coordinadora área de Calidad Educativa.

